

Bogotá, 15/01/2019

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20195500011091



20195500011091

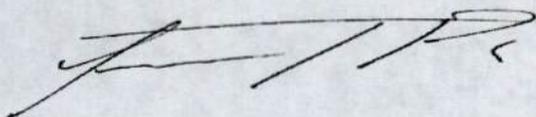
Señor (a)  
Representante Legal y/o Apoderado  
**ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA  
CONTINENTAL OC EN LIQUIDACION**  
CARRERA 21 N° 12-32  
DUITAMA - BOYACA

**Asunto:** Comunicación Acto Administrativo.

Respetado (a) Señor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 148 de 14/01/2019 POR LA CUAL SE INCORPORAN PRUEBAS Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

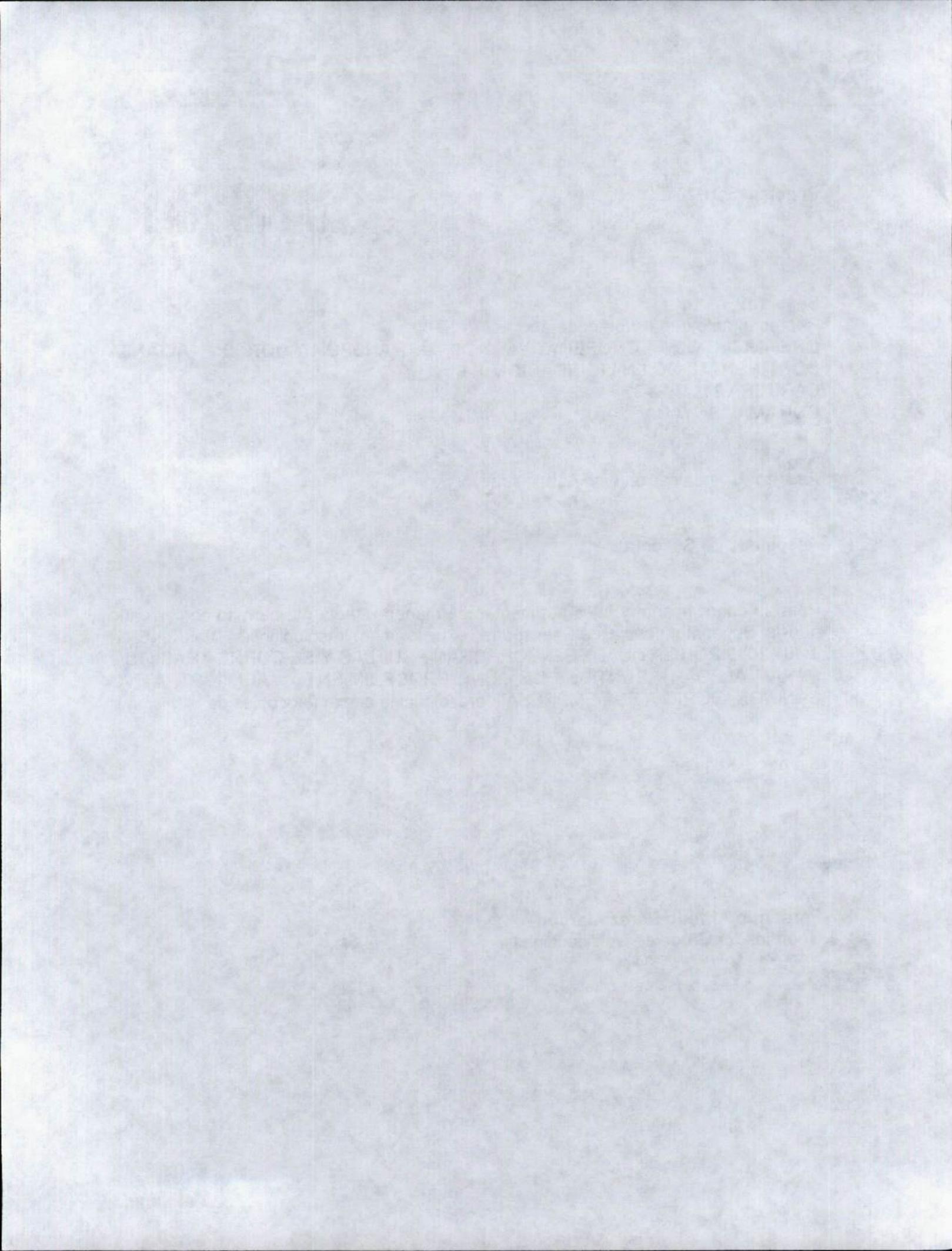


**Fernando Alfredo Pérez Alarcón**  
Coordinador Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia del Acto Administrativo.

Proyectó: Elizabeth Bulla

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2019\14-01-2019\CONTROL\COM 141.odt



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

## SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

0 0 0 1 4 8      1 4 ENE 2018

## AUTO No.

Por el cual se incorporan pruebas y se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 25737 de fecha 07 de junio de 2018, con expediente virtual No. 2018830348801653E contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 41, 42 y 44 del Decreto 101 de 2000; el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el Decreto 2092 de 2011, el Decreto 2228 de 2013, el artículo 9 del Decreto 173 de 2001, compilado por el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto Único Reglamentario 1079 del 26 de mayo de 2015, la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Resolución 377 de 2013 y

**ANTECEDENTES**

1. Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 17 de fecha 15 de febrero de 2001, concedió habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Carga a ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0.
2. Con Memorando No. 20168200076053 de fecha 24 de junio de 2016 el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor comisionó a un profesional adscrito a la Superintendencia de Puertos y Transporte para practicar visita de inspección el día 29 de junio de 2016 a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0.
3. Mediante oficio de salida No. 20168200494951 de fecha 24 de junio de 2016 la Superintendencia de Puertos y Transporte comunica a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0, la práctica de visita

Por el cual se incorporan pruebas y se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 25737 de fecha 07 de junio de 2018, con expediente virtual No. 2018830348801653E contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0.

de inspección programada para el día 29 de junio de 2016, por parte del profesional comisionado.

4. A través de Radicado No. 2016-560-049496-2 de fecha 06 de julio de 2016 el profesional comisionado allega a esta Superintendencia acta de diligencia de visita de inspección programada para el día 29 de junio de 2016 a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0.
5. Mediante Memorando No. 20168200167683 del 01/12/2016 el profesional del Grupo de vigilancia e inspección remite a la Coordinadora del grupo de Vigilancia e inspección, informe de visita de inspección practicada a la empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0, a fin de establecer el mérito para iniciar investigación administrativa.
6. Mediante Memorando No. 20168200170643 del 05/12/2016 la Coordinadora del grupo de Vigilancia e Inspección remitió a la Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Control, informe de visita de inspección y expediente de la empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0.
7. Mediante Memorando No. 20188300058113 de fecha 02/04/2018 esta Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor le solicita información al Jefe Oficina Asesora de Planeación relacionada a las empresas que presentaron información correspondiente a los años 2016 y 2017 en la herramienta Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC).
8. Con radicado No. 20184000080273 de fecha 04/05/2018 el Jefe Oficina Asesora de Planeación da respuesta al memorando de radicado No. 20188300058113 de fecha 02/04/2018 y entre los cuales se evidencia que la empresa ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0, NO Presentó información correspondiente a los periodos 2016 y 2017 en la herramienta Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC).
9. Obra oficio dirigido por el Centro de Monitoreo de Actividades de Transporte, a la Delegatura de Tránsito y Transporte, en cuyo asunto se registro "Solicitud Información Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC)" y cuyo contenido hace referencia a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0.
10. La Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor mediante Resolución No. 25737 de fecha 07 de junio de 2018, ordenó abrir investigación administrativa de carácter sancionatorio contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor habilitada en la modalidad de Carga ORGANIZACION

Por el cual se incorporan pruebas y se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 25737 de fecha 07 de junio de 2018, con expediente virtual No. 2018830348801653E contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0.

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0**, en virtud de la presunta incursión en transgresión normativa, así:

**"CARGO PRIMERO:** (...), presuntamente ha incumplido la obligación de expedir y remitir a través del Registro Nacional de Despachos de Carga RNDC, la información de los manifiestos electrónicos de carga correspondientes a las operaciones de despachos de carga realizadas durante el año 2016 y 2017. (...)"

**"CARGO SEGUNDO:** (...), al presuntamente no haber expedido y remitido lo correspondiente a los manifiestos electrónicos de carga, mediante el Registro Nacional de Despachos de Carga por Carretera- RNDC durante los años 2016 y 2017, estaría incurriendo en una injustificada cesación de actividades, conducta descrita en el literal b) del artículo 48 de la ley 336 de 1996 (...)"

11. Respecto de la Resolución No. 25737 de fecha 07 de junio de 2018 se surtió NOTIFICACIÓN POR AVISO WEB el día 19 de julio de 2018 a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0, conforme publicación 693, dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Así, conforme el artículo 47 del CPACA, la investigada contaba con el término de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación para presentar descargos por escrito o en medio magnético y, aportar y/o solicitar las pruebas que pretendiera hacer valer, por lo que dicho término culminó el día 13 de agosto de 2018.
12. Verificados los sistemas de gestión documental de la Superintendencia de Puertos y Transporte se constató que la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0, NO allegó descargos ni solicitud de pruebas en relación con la formulación de cargos realizada mediante Resolución No. 25737 de fecha 07 de junio de 2018.

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte", el presunto infractor de las normas de transporte podrá solicitar las pruebas que considere necesarias, las cuales se apreciarán conforme a las reglas de la sana crítica.

Igualmente, en virtud del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se dispone que "los investigados podrán, dentro de los (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer", las cuales podrán ser rechazadas de manera motivada, por considerarse inconducentes, impertinentes o superfluas.

En el marco de lo expuesto, en ejercicio de su potestad y teniendo en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección

Por el cual se incorporan pruebas y se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 25737 de fecha 07 de junio de 2018, con expediente virtual No. 2018830348801653E contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0.

Cuarta, en Sentencia del 23 de julio de 2009, expediente No. 25000-23-25-000-2007-00460-02 (0071-09), en el sentido que:

*"Las pruebas deben ceñirse al asunto materia del proceso y se rechazarán las que versen sobre hechos notoriamente impertinentes y las manifiestamente superfluas. Lo anterior significa que las pruebas deben ser conducentes, pertinentes y eficaces y el medio probatorio apto jurídicamente para demostrar los hechos alegados. (...) Es decir, que la conducencia es la aptitud legal del medio probatorio para probar el hecho que se investiga, y que requiere de dos requisitos esenciales, que son: que el medio probatorio respectivo este autorizado y no prohibido expresa o tácitamente por la ley; y que ese medio probatorio solicitado no esté, prohibido en particular para el hecho que con él se pretende probar. En tanto que la pertinencia se refiere a que el medio probatorio guarde relación con los hechos que se pretenden demostrar".*

Lo anterior significa que para determinar si procede el decreto de las pruebas propuestas por las partes, el juez debe analizar si éstas cumplen con los requisitos legales, esto es, con los requisitos de conducencia, pertinencia, utilidad y legalidad. La conducencia consiste en que el medio probatorio propuesto sea adecuado para demostrar el hecho. La pertinencia, por su parte, se fundamenta en que el hecho a demostrar tenga relación con el litigio, la utilidad, a su turno, radica en que el hecho que se pretende demostrar con la prueba no esté suficientemente acreditado con otra. Finalmente, las pruebas, además de tener las características mencionadas, deben estar permitidas por la ley. (Subraya fuera de texto).

Este Delegado en consonancia con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, y en los artículos 47 y 48 de la Ley 1437 de 2011, procede a pronunciarse respecto del material probatorio obrante en la presente actuación, al tenor de su pertinencia, utilidad y conducencia, en los siguientes términos:

**Incorporar y tener como material probatorio, las siguientes documentales:**

1. Memorando No. 20168200076053 del 24/06/2016, por medio del cual la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor comisionó al profesional de esta Superintendencia para practicar visita de inspección a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0. (Folio 1)
2. Oficio de salida No. 20168200494951 de fecha 24/06/2016, con el cual se comunicó a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0, la práctica de visita de inspección programada para el día 29 de junio de 2016, por parte del profesional comisionado. (Folio 2)
3. Radicado No. 2016-560-049496-2 de fecha 06/078/2016, mediante el cual el profesional comisionado allega a esta Superintendencia acta de visita de inspección programada para el día 29 de junio de 2016 a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0. (Folios 3 a 6)
4. Memorando No. 20168200167683 del 01/12/2016, mediante el cual se remite a la Coordinadora del Grupo de vigilancia e inspección el informe de visita de inspección practicada a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de

Por el cual se incorporan pruebas y se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 25737 de fecha 07 de junio de 2018, con expediente virtual No. 2018830348801653E contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0.

Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0. (Folios 7 a 15)

5. Memorando No. 20168200170643 de fecha 05/12/2016, mediante el cual la Coordinadora del grupo de Vigilancia e Inspección remitió al Coordinador(a) del Grupo de Investigaciones y Control, informe y expediente de visita de inspección practicada a la empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0. (Folio 16 a 19)
6. Memorando de radicado No. 20188300058113 de fecha 02/04/2018, mediante el cual esta Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor le solicita al Jefe Oficina Asesora de Planeación información sobre las empresas que presentaron información correspondiente a los años 2016 y 2017 en la herramienta Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC). (Folios 20 y 21)
7. Radicado No. 20184000080273 de fecha 04/05/2018, mediante el cual el Jefe Oficina Asesora de Planeación da respuesta al memorando con el radicado No. 20188300058113 de fecha 02/04/2018 y entre los cuales se evidencia que la empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0, NO Presentó información correspondiente a los periodos 2016 y 2017 en la herramienta Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC). (Folio 22)
8. Oficio dirigido por el Centro de Monitoreo de Actividades de Transporte, a la Delegatura de Tránsito y Transporte, en cuyo asunto se registro "Solicitud Información Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC)" y cuyo contenido hace referencia a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0. (Folio 23)
9. Soportes de NOTIFICACIÓN POR AVISO WEB de la Resolución No. 25737 de fecha 07 de junio de 2018, realizada el día 19 de julio de 2018, a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor habilitada en la modalidad de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0, conforme publicación 693, dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Folios 31 a 46)

Las pruebas incorporadas a través del presente proveído, se consideran conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación, pues resultan ser el medio idóneo para llevar a la verdad real o material de los mismos. Por tanto, señala esta Autoridad de Tránsito y Transporte, que las pruebas documentales relacionadas en precedencia serán objeto de apreciación y valoración para proferir decisión de fondo en el actual procedimiento administrativo sancionatorio, la cual será lo que en derecho corresponda.

Por el cual se incorporan pruebas y se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 25737 de fecha 07 de junio de 2018, con expediente virtual No. 2018830348801653E contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0.

No obstante, corresponde señalar que la empresa investigada no presentó escrito de descargos, ni allegó y/o solicitó pruebas que pretendiera hacer valer al interior de la presente actuación administrativa.

En atención a que este Despacho considera que no se requiere la práctica de pruebas de oficio, por cuanto las obrantes en el expediente son suficientes para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se corre traslado a la empresa investigada por el término de diez (10) días hábiles, para que presente alegatos.

Finalmente, es importante manifestarle a la investigada que acorde a lo señalado en el artículo 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tendrá derecho a examinar el expediente, y a obtener copias y certificaciones sobre el mismo.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. INCORPORAR** a la presente investigación administrativa de carácter sancionatorio las pruebas documentales, conforme las consideraciones del presente acto administrativo.

1. Memorando No. 20168200076053 del 24/06/2016, por medio del cual la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor comisionó al profesional de esta Superintendencia para practicar visita de inspección a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0. (Folio 1)
2. Oficio de salida No. 20168200494951 de fecha 24/06/2016, con el cual se comunicó a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0, la práctica de visita de inspección programada para el día 29 de junio de 2016, por parte del profesional comisionado. (Folio 2)
3. Radicado No. 2016-560-049496-2 de fecha 06/078/2016, mediante el cual el profesional comisionado allega a esta Superintendencia acta de visita de inspección programada para el día 29 de junio de 2016 a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0. (Folios 3 a 6)
4. Memorando No. 20168200167683 del 01/12/2016, mediante el cual se remite a la Coordinadora del Grupo de vigilancia e inspección el informe de visita de inspección practicada a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0. (Folios 7 a 15)

0 0 0 1 4 8 1 4 ENE 2019

Por el cual se incorporan pruebas y se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 25737 de fecha 07 de junio de 2018, con expediente virtual No. 2018830348801653E contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0.

5. Memorando No. 20168200170643 de fecha 05/12/2016, mediante el cual la Coordinadora del grupo de Vigilancia e Inspección remitió al Coordinador(a) del Grupo de Investigaciones y Control, informe y expediente de visita de inspección practicada a la empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0. (Folio 16 a 19)
6. Memorando de radicado No. 20188300058113 de fecha 02/04/2018, mediante el cual esta Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor le solicita al Jefe Oficina Asesora de Planeación información sobre las empresas que presentaron información correspondiente a los años 2016 y 2017 en la herramienta Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC). (Folios 20 y 21)
7. Radicado No. 20184000080273 de fecha 04/05/2018, mediante el cual el Jefe Oficina Asesora de Planeación da respuesta al memorando con el radicado No. 20188300058113 de fecha 02/04/2018 y entre los cuales se evidencia que la empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0, NO Presentó información correspondiente a los periodos 2016 y 2017 en la herramienta Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC). (Folio 22)
8. Oficio dirigido por el Centro de Monitoreo de Actividades de Transporte, a la Delegatura de Tránsito y Transporte, en cuyo asunto se registro "Solicitud Información Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC)" y cuyo contenido hace referencia a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0. (Folio 23)
9. Soportes de NOTIFICACIÓN POR AVISO WEB de la Resolución No. 25737 de fecha 07 de junio de 2018, realizada el día 19 de julio de 2018, a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor habilitada en la modalidad de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0, conforme publicación 693, dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Folios 31 a 46)

**ARTÍCULO SEGUNDO. CORRER TRASLADO** a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0, en su condición de investigada, por el término de diez (10) días hábiles para que presente alegatos, conforme dispone el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR** el contenido del presente Auto al Representante Legal de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0, o a quien haga sus veces, en la dirección CR 21 12 32, del municipio de DUITAMA,

C. P. P. P.

Por el cual se incorporan pruebas y se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 25737 de fecha 07 de junio de 2018, con expediente virtual No. 2018830348801653E contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION, con NIT. 891800208-0.

departamento de **BOYACÁ**, o a través de medio idóneo autorizado, conforme lo señalado en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

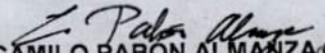
**ARTÍCULO CUARTO.** Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

0 0 0 1 4 8

1 4 ENE 2019



**CAMILO PABÓN ALMANZA**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte  
Terrestre Automotor

Proyectó: Luisa F. Rodríguez M.  
Revisó: Dra. Valentina Rubiano, Coord. Grupo Investigaciones y Control.



Cámara de Comercio  
de Duitama

### CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION

Fecha expedición: 2018/12/27 - 11:29:20 \*\*\*\* Recibo No. S000123958 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20181227-0011

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN YhfwXZ2Hdv

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

#### CERTIFICA

##### NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION  
SIGLA: COOTRACONT O.C.  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA  
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
NIT : 891800208-0  
DOMICILIO : DUITAMA

##### MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500073  
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 07 DE 1997  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 0000  
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ENERO 31 DE 1997  
ACTIVO TOTAL : 0.00

EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1429 DE 2010, LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE SE ENCUENTREN DISUELTAS Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN, DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. SIN EMBARGO DEBEN RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN HASTA EL AÑO EN QUE FUE DISUELTA.

##### UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 22 12 32  
MUNICIPIO / DOMICILIO : 15238 - DUITAMA  
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 602022  
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTO  
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTO

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 21 12 32  
MUNICIPIO : 15238 - DUITAMA

##### CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

##### CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1996 DE LA DANCOOP, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 86 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE FEBRERO DE 1997, SE INSCRIBE : SE INSCRIBE LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL LTDA.

##### CERTIFICA - PERSONERÍA JURÍDICA

QUE LA ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 11 DE MAYO DE 1962 BAJO EL NÚMERO 00000000000000000676

##### CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES



Cámara de Comercio  
de Duitama

**CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA**

**ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2018/12/27 - 11:29:20 \*\*\*\* Recibo No. S000123958 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20181227-0011

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN YhfwXZ2HdV**

- 1) COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL LTDA  
2) ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C.  
Actual.) ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

POR ACTA NÚMERO 39 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2000 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1668 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE JULIO DE 2001, LA PERSONA JURÍDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL LTDA POR ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C.

POR ACTA NÚMERO 52 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2009 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5558 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE ENERO DE 2010, LA PERSONA JURÍDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. POR ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

**CERTIFICA - DISOLUCIÓN**

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LEY 1727 REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 722 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 28 DE ABRIL DE 2017, SE DECRETÓ : LA DISOLUCIÓN POR DEPURACIÓN.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-39	20001217	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	RE01-1631	20010607
AC-39	20001217	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DUITAMA	RE01-1668	20010705
AC-43	20030504	ASAMBLEA GENERAL DUITAMA	RE01-2488	20030711
AC-52	20091108	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA GENERAL DUITAMA	RE01-5558	20100118
	20170428	CAMARA DE COMERCIO DUITAMA	RE03-722	20170428

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA DISUELTA Y EN CAUSAL DE LIQUIDACIÓN.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL ES LA EXPLOTACION ECONOMICA Y OPERATIVA DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE PUBLICO MULTIMODAL DE CARGA, PASAJEROS Y AFINES, EN LOS DIFERENTES RADIOS DE ACCION Y NIVELES DE SERVICIO: DESARROLLANDO LOS SIGUIENTES OBJETIVOS EN BENEFICIO DE SUS ASOCIADOS Y DE LA EMPRESA SOLIDARIA. 1. PROPUGNAR POR EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS ASOCIADOS, A LA SATISFACCION Y SOLIDARIDAD FRENTE A SUS DIVERSAS NECESIDADES, POR MEDIO DE LA EXPLOTACION ECONOMICA DEL TRANSPORTE PUBLICO MULTIMODAL DE CARGA, PASAJEROS Y AFINES, AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD DEL ESTADO COMPETENTE, PROMOVRIENDO LA FINANCIACION QUE PERMITA PRODUCIR O DISTRIBUIR CONJUNTA Y EFICIENTEMENTE BIENES Y SERVICIOS PARA BENEFICIO DE SUS ASOCIADOS, USUARIOS Y COMUNIDAD Y SERVIR COMO EMPRESA INTERMEDIARIA DE FOMENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SOCIALES QUE BUSQUEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS ASOCIADOS Y COMUNIDAD EN GENERAL. 2. ORGANIZAR PARA FORTALECER EL SECTOR DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, MEJORANDO LAS CONDICIONES DE VIDA DE SUS ASOCIADOS, SIGUIENDO UN ISTEMA PACIFICO, REALIZANDO ACTIVIDADES Y ACCIONES CONJUNTAS QUE DEMUESTREN AYUDA MUTUA Y LA SOLIDARIDAD ENTRE LOS ASOCIADOS. 3. CAPACITAR PERMANENTEMENTE A SUS ASOCIADOS Y DEMAS PERSONAL, GARANTIZANDO UTILIZAR RACIONALMENTE LOS RECURSOS Y APLICAR CORRECTAMENTE LAS REFERIDAS TECNOLOGIAS BAJO LA CONVICCION, QUE NO PODRA HABER DESARROLLO A MENOS DE SOSTENER UNA CAPACITACION MOTIVANTE, QUE PERMITA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS Y MANTENER LA COOPERATIVA EN LA LINEA DE LA COMPETITIVIDAD. 4. LLEVAR RENDIMIENTOS, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD. 5. CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES DEL SECTOR COOPERATIVO, SECTOR OFICIAL Y SECTOR PRIVADO EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO SOCIAL ESTIPULADO. 6. EXTENDER SU OPERACION A LA MEDIDA DE LAS NECESIDADES HACIENDO ACTOS COOPERATIVOS CON SUS ASOCIADOS,



Cámara de Comercio  
de Duitama

CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.G. COOTRACONT O.C EN  
LIQUIDACION

Fecha expedición: 2018/12/27 - 11:29:20 \*\*\*\* Recibo No. S000123958 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20181227-0011

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACION YhfwXZ2HdV

TRANSACCIONES COMERCIALES, NEGOCIOS LICITOS Y COMPLEMENTARIOS QUE BUSQUEN LA MEJOR MANERA EFECTIVA DE REALIZAR EL OBJETO SOCIAL. 7.GENERAR PROGRAMAS DE CONSERVACION DE MEDIO AMBIENTE. 8.DISEÑAR, PARTICIPAR Y EVALUAR LOS PLANES DE DESARROLLO, DE LOS ENTES TERRITORIALES CON EL PROPOSITO DE ESTABLECER PROGRAMAS QUE BENEFICIEN E IMPULSEN DE MANERA DIRECTA LA PARTICIPACION Y DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES. 9. GESTIONAR LA IMPORTACION DE VEHICULOS, REPUESTOS Y EN GENERAL LOS INSUMOS DEL TRANSPORTE. PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS SOCIALES LA COOPERATIVA DESARROLLARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1.DIRIGIR LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL PUBLICO MULTIMODAL DE CARGA, PASAJEROS Y AFINES, AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS. 2. ASEGURAR Y GARANTIZAR LA CAPACIDAD, CALIDAD Y PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO MULTIMODAL DE CARGA, PASAJEROS Y AFINES, YA SEA CON EL PARQUE AUTOMOTOR DE SUS ASOCIADOS, TERCEROS O LOS QUE LLEGARE ADQUIRIR EN UN FUTURO. 3. FOMENTAR LA CREACION DIRECTA Y O A TRAVES DE CONVENIOS, CONTRATOS, O CONSESIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE: TALLERES DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, ESTACIONES DE SERVICIO Y O SIMILARES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL MEJOR DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA. 4.CONTRATAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE SEGURO Y O AMPARO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PROTECCION DE LAS ACTIVIDADES PRESTADAS A TRAVES DE LA COOPERATIVA. 5. IMPORTAR, EXPORTAR Y VENDER TODA CLASE DE REPUESTOS, CHASIS, VEHICULOS, CARROCERIAS, MOTORES DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE NEGOCIOS. 6.ESTUDIAR, EFECTUAR PRESTAMOS DE APOYO, TENIENDO COMO BASE DE REFERENCIA LOS APORTES SOCIALES. 7.REALIZAR POR SI MISMA O MEDIANTE CONVENIOS INTERCOOPERATIVAS INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS PARA MEJORAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA DE PASAJEROS Y AFINES. 8. ESTABLECER FONDOS ESPECIALES DE AUXILIO MUTUO, PARA CASOS DE SINIESTROS DE VEHICULOS AFILIADOS, CALAMIDAD DOMESTICA DE LAS PERSONAS ASOCIADAS A LA COOPERATIVA. 9. HACER INVERSIONES EN EMPRESAS, ENTIDADES O SERVICIOS COMPATIBLES CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA, TALES COMO TERMINALES DE TRANSPORTE, HOSPEDAJES PARA CONDUCTORES, CAFETERIAS, RESTAURANTES, PARADEROS, PARQUEADEROS, ESTACIONES DE SERVICIOS; BIENES ESTOS QUE PUEDEN SER ADMINISTRADOS DIRECTAMENTE POR LA COOPERATIVA EN SOCIEDAD O A TRAVES DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. 10. PRESTAR SERVICIOS DE CORREO Y MENSAJERIA ESPECIALIZADA A TRAVES DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE TRANSPORTE QUE PONGA EN FUNCIONAMIENTO LA COOPERATIVA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LEY. LA COOPERATIVA DESARROLLARA LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PROPUESTAS ANTERIORMENTE MEDIANTE LAS SIGUIENTES SECCIONES: 1. SECCION DE TRANSPORTE: ESTA SE DESARROLLARA EN LOS SIGUIENTES NIVELES: 1.COORDINAR Y ADELANTAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA EXPLOTACION DEL SERVICIO PUBLICO MULTIMODAL DE CARGA, PASAJEROS Y AFINES. 2. ESTABLECER AREAS Y RUTAS DE OPERACION E ITINERARIOS CON BASE EN ESTUDIOS TECNICOS ELABORADOS POR PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS Y NECESIDADES DEL SERVICIOS, APLICANDO LAS TARIFAS DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS QUE RIGEN LA MATERIA. 3. FIJAR LAS TARIFAS Y DESCUENTOS ORDINARIOS A EFECTUAR A LOS SERVICIOS DE MOVILIZACION DE CARGA Y PASAJEROS, CUANDO LAS CIRCUNSTACIAS Y LA DEMANDA ASI LO REQUIERAN. 4. CONTRATAR Y SUSCRIBIR CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS LOS SEGUROS A CARGO DE LA COOPERATIVA QUE LE SEÑA OBLIGATORIOS POR LA LEY (LA DE CARGA ). 5.ORGANIZAR Y REGLAMENTAR EL FONDO DE ACCIDENTES A FIN DE OTORGAR LOS CORRESPONDIENTES AUXILIOS A LOS ASOCIADOS DE LOS ASOCIADOS QUE SE PRESENTEN EN CUMPLIMIENTO DEL ITINERARIO DE LA CARGA ASIGNADA Y AMPARA POR LA COOPERATIVA. 6. ABRIR AGENCIAS O SUCURSALES DENTRO DEL RADIO DE ACCION DE LA COOPERATIVA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, A FIN DE PRESTAR UN MEJOR Y AMPLIO SERVICIO. 7. FORMALIZAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PARTICULARES (GENERADORES DE CARGA) EN DESARROLLO DEL TRANSPORTE PUBLICO MULTIMODAL DE CARGA Y PASAJEROS Y AFINES. 8. ESTABLECER EL CONTROL Y LA TECNICA DEL MOVIMIENTO DE LA CARGA DE LA COOPERATIVA, DE CONFORMIDAD A LOS ESTUDIOS Y EL ANALISIS EFECTUANDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y EJECUTADO POR EL GERENTE. PARAGRAFO PRIMERO: TODO VEHICULO AUTOMOTOR DE CARGA DE PASAJEROS Y AFINES, QUE PERTENEZCA A LOS ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA, DEBERA PORTAR Y HACER BUEN USO DEL DISTINTIVO DE LA COOPERATIVA DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, Y UNA VEZ FINALIZADO SU AFILIACION CON LA COOPERATIVA DEBERA RETIRARLOS. PARAGRAFO SEGUNDO: LOS VEHICULOS QUE SEAN PALNILLADOS POR PARTE DE LA COOPERATIVA A TRAVES DE LOS DIFERENTES AGENCIAS O ASUCURSALES, QUEDARAN Y DEBERAN RENDIR INFORMES RESPECTO A LA MOVILIZACION DE LA MERCANCIA A SU CARGO Y PAGAR LOS DESCUENTOS DE LEY Y LOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO Y LANORMATIVIDAD VIGENTE. PARAGRAFO TERCERO: LOS VEHICULOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO MULTIMODAL DE CARGA DE PASAJEROS Y AFINES, SERAN DE LOS ASOCIADOS O DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA, EN CASO DE PRESENTARSE UN VOLUMEN SUPERIOR DE CARGA, SE DARA A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE PARTICULARES QUE CUMPLAN LA REGLAMENTACION DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA INTERNA DE LA COOPERATIVA. 2.SECCION DE CONSUMO INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO: DEBERA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: 2.1.SUMINISTRAR A LOS ASOCIADOS LOS ARTICULOS QUE SE RELACIONEN CON EL TRANSITO AUTOMOTRIZ DE CARGA Y PASAJEROS Y AFINES, TALES INSUMOS COMO LLANTAS, REPUESTOS, ACEITES, COMBUSTIBLES ETC. EN LAS MEJORES CONDICIONES Y PRECIOS Y CALIDADES. 2.2. DISTRIBUIR Y FACILIAR A LOS ASOCIADOS LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, REPUESTOS, ACCESORIOS, MAQUINAS, VEHICULOS Y DEMAS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA EL BUEN EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, PARA LO CUAL LA COOPERATIVA PODRA ESTABLECER ALMACENES Y DEPOSITOS. 2.3. MONTAR PARA EL SERVICIO DE LOS ASOCIADOS, TALLERES DE REPARACION DE VEHICULOS, DE PINTURA, DE FABRICACION DE CARROCERIAS Y SERVICIO DE GRUA ETC. 3. SECCION DE AYUDA MUTUA: SU OBJETIVO ES CREAR UN FONDO PARA ATENDER LOS DAÑOS, ACCIDENTES DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LOS ASOCIADOS DE COOTRACONT O.C. EL VALOR COMO CUOTA MENSUAL O ANUAL A CANCELAR POR CADA ASOCIADO, SERA ESTABLECIDO



Cámara de Comercio  
de Duitama

**CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA**

**ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2018/12/27 - 11:29:21 \*\*\*\* Recibo No. S000123958 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-2018/227-0011

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACION YhfwXZ2HdV

POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, PREVIO ESTUDIO, PROYECTO Y REGLAMENTACION QUE SERA ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA. 4. SECCION DE PRESTAMOS DE APOYO: CUANDO LAS CONDICIONES ECONOMICAS Y FINANCIERAS DE LA COOPERATIVA LE PERMITAN, PODRA LA COOPERATIVA EFECTUAR PRESTAMOS A SUS ASOCIADOS EN JUSTICIA Y EQUIDAD, CON CARGO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS APORTES SOCIALES DE LOS ASOCIADOS, PARA USO EXCLUSIVO DE SUS ACTIVIDADES PUBLICO MULTIMODAL DE CARGA, PASAJEROS Y AFINES, CUMPLIENDO EL REGLAMENTO QUE PARA TAL FIN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION ESTABLEZCA. 5. SECCION DE SERVICIOS ESPECIALES: DESARROLLARA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 5.1. DESARROLLAR PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACION SOCIAL, COOPERATIVA, CONTABLE, RELACIONES HUMANAS Y DEMAS TEMAS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA PARA SUS ASOCIADOS Y TRABAJADORES. 5.2. GENERAR CAMPAÑAS Y PROGRAMAS DE CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE, CREANDO CONCIENCIA ENTRE SUS ASOCIADOS EN LA REVISION OPORTUNA DE SUS VEHICULOS Y APOYANDO A LAS COMUNIDADES EN ESTOS TEMAS. 5.3. ORGANIZAR Y REGLAMENTAR LOS FONDOS ESPECIALES CREADOS PARA LA PRESTACION DE AUXILIOS, EN CASOS FORTUITOS DE CALAMIDAD DOMESTICA DE SUS ASOCIADOS. 5.4. CONTRATAR CON ENTIDADES OFICIALES Y PRIVADAS LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE TERMINALES, SERVI CENTROS ETC. 5.5. RELIZAR EN GENERAL TODAS AQUELLAS FUNCIONES PROPIAS DE SU NATURALEZA PREVIA REGLAMENTACION DE ESTAS. PARAGRAFO: PARA HACER USO DE LOS SERVICIOS DE QUE TRATA ESTA SECCION, SE REQUIERE QUE EL ASOCIADO SE ENCUENTRE AL DIA CON TODAS SUS OBLIGACIONES CON LA COOPERATIVA.

**CERTIFICA - ACLARACION INFORMACION DE CAPITALS, PATRIMONIOS Y SOCIOS**

S05000730761: PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA ESTARA CONSTITUIDO POR: a. LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS. b. LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARACTER PERMANENTE Y c. LAS DONACIONES O AUXILIOS QUE SE RECIBAN CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL. EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA SERA VARIABLE E ILIMITADO, SIN PERJUICIO DEL MONTO MINIMO DE APORTES SOCIALES QUE SE ESTABLECE EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. APORTES SOCIALES: ES LA PARTICIPACION QUE HA SIDO PAGADA POR LOS ASOCIADOS A LA COOPERATIVA, MEDIANTE CUOTAS PERIODICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO. APORTES EXTRAORDINARIOS: SON AQUELLAS PARTIDAS QUE POR MANDATO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, APRUEBA PARA INCREMENTAR EL CAPITAL SOCIAL INDIVIDUAL DE LOS ASOCIADOS. PARAGRAFO: LOS APORTES SOCIALES ORDINARIOS NO SON DEVOLUTIVOS PARCIALMENTE NI PODRAN CRUZARSE CON OPERACIONES ACTIVAS DE CREDITO, HASTA TANTO NO SE DESVINCULE EL ASOCIADO DE LA COOPERATIVA. APORTES INDIVIDUALES VOLUNTARIOS: SON AQUELLOS QUE REALIZAN LOS ASOCIADOS POR VOLUNTAD PROPIA, ESTOS APORTES TIENEN EL CARACTER DE DEVOLUTIVOS DE MANDRA PARCIAL O TOTAL Y SE ENCUENTRAN SOMETIDOS A LA REGLAMENTACION EXPEDIDA PARA EL CASO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

**CERTIFICA**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO \_053 DEL 30 DE ENERO DE 2010 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5619 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MARZO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GONZALEZ CHAPARRO VILMA OMAIRA	CC 23,556,264

POR ACTA NÚMERO \_053 DEL 30 DE ENERO DE 2010 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5619 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MARZO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ALBARRACIN MEDINA RODOLFO ANTONIO	CC 7,217,866

POR ACTA NÚMERO \_053 DEL 30 DE ENERO DE 2010 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5619 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MARZO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	COMBITA JOSE FACUNDO	CC 4,109,533

POR ACTA NÚMERO \_053 DEL 30 DE ENERO DE 2010 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5619 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MARZO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :



Cámara de Comercio  
de Duitama

### CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN  
LIQUIDACION

Fecha expedición: 2018/12/27 - 11:29:21 \*\*\*\* Recibo No. S000123958 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20181227-0011

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACION YhfwXZ2HdV

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CUADROS ROJAS JOSE MIGUEL	CC 7,212,781

POR ACTA NÚMERO \_053 DEL 30 DE ENERO DE 2010 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5619 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MARZO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ROJAS GONZALEZ NELSY YADIRA	CC 52,425,535

#### CERTIFICA

#### CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO \_053 DEL 30 DE ENERO DE 2010 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5619 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MARZO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	RAMIREZ PEDRAZA MARTHA INES	CC 23,555,832

POR ACTA NÚMERO \_053 DEL 30 DE ENERO DE 2010 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5619 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MARZO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	SOLANO GONZALEZ RAFAEL ANTONIO	CC 4,111,389

POR ACTA NÚMERO \_053 DEL 30 DE ENERO DE 2010 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5619 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MARZO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	PEDRAZA PEDRAZA FILEMON	CC 4,242,463

POR ACTA NÚMERO \_053 DEL 30 DE ENERO DE 2010 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5619 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MARZO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MENDOZA ALVARO	CC 4,260,036

POR ACTA NÚMERO \_053 DEL 30 DE ENERO DE 2010 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5619 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MARZO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	TORRES GUEVARA EDILBERTO	CC 7,213,526

#### CERTIFICA

#### REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 384 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2010 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6013 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE ENERO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :



Cámara de Comercio  
de Duitama

**CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA**

**ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2018/12/27 - 11:29:21 \*\*\*\* Recibo No. S000123958 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20181227-0011

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN YhfwXZ2HdV**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ALBARRACIN ESTUPIÑAN MAGNOLIA	CC 46,662,298

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FUNIONES DEL GERENTE: 1. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCION DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACION. 2. PROPONER LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERAN SOMETIDOS A CONSIDERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 3. DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA COOPERATIVA EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO Y DEL TRANSPORTE DE CARGA. 4. PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACION OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMAS ASUNTOS DE INTERES Y MANTENER PERMANENTE COMUNICACION CON ELLOS. 5. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y EN CUANTIA DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES SEÑALADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 6. CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LOS CONTRATOS REALACIONADOS CON LA ADQUISICION, VENTA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECIFICAS SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS EXCEDA DE LAS FACULTADES OTORGADAS. 7. EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. 8. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 9. CONTRATAR A LOS TRABAJADORES PARA LOS DIVERSOS CARGOS DENTRO DE LA COOPERATIVA DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL Y LOS REGLAMENTOS ESPECIALES Y DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS DE TRABAJO CON SUJECION A LAS NORMAS LABORALES VIGENTES. 10. DE IGUAL MANERA FORMULAR Y GESTIONAR ANTE EL CONSEJO CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA OPERATIVA, NORMAS Y POLITICAS DE PERSONAL, NIVELES DE CARGO Y ASIGNACIONES. 11. EJECUTAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE LE CORRESPONDA APLICAR COMO MAXIMO DIRECTOR EJECUTIVO Y LAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINE LOS REGLAMENTOS. 12. RENDIR PERIODICAMENTE INFORME AL CONSEJO DE ADMINISTRACION RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA Y ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL. 13. CELEBRAR DIRECTAMENTE CONTRATOS CUYA CUMPLIDA NO EXCEDA DE CIENCIENTA (50) SMLMV. 14. LAS DEMAS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y CONTRIBUYA AL DESARROLLO DE LA COOPERATIVA O DE SUS ASOCIADOS. 15. ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE LA COOPERATIVA. 16. PRESENTAR EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES DE CADA EJERCICIO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 17. ELABORAR Y PRESENTAR PARA SU APROBACION EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA SIGUIENTE. 18. DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE SU CARGO. PARAGRAFO: LAS FUNCIONES DEL GERENTE Y QUE HACEN RELACION A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA LAS DESEMPEÑARA ESTE POR SI O MEDIANTE DELEGACION EN LOS FUNCIONARIOS Y DEMAS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 054 DEL 30 DE ENERO DE 2010 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5619 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE MARZO DE 2010, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CELY ROBLES MARIA YOLANDA	CC 46,660,403	49389T

**CERTIFICA - ACLARACIÓN REVISORÍA FISCAL**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2012, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE MARZO DE 2017 BAJO EL No 692 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES DE ECONOMIA SOLIDARIA, SE REGISTRO LA RENUNCIA DE LA SEÑORA MARIA YOLANDA CELY ROBLES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 46.660.403 DE DUITAMA, AL CARGO DE REVISOR FISCAL DE LA ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C

**REVISORÍA FISCAL - FACULTADES**

REVISOR FISCAL. SON FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. a. VELAR POR QUE LAS OPERACIONES DE LA COOPERATIVA ESTEN CONFORMES CON LOS ESTATUTOS LAS NORMAS LEGALES QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES COOPERATIVAS, LOS MANDATOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DEL GERENTE. b FIRMAR VERIFICANDO SU EXACTITUD TODOS LOS BALANCES, CUENTAS Y DOCUMENTOS QUE DEBA RENDIR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION A LA ASAMBLEA GENERAL Y REMITIR AL DANSOCIAL O SUPERINTENDENCIA PARA SU APROBACION. c. CONSTATAR FISICAMENTE LOS INVENTARIOS Y BIENES DE LA



Cámara de Comercio  
de Duitama

**CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA**

**ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. COOTRACONT O.C EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2018/12/27 - 11:29:21 \*\*\*\* Recibo No. S000123958 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20181227-0011

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN YhfwXZ2HdV**

COOPERATIVA Y EFECTUAR PERIODICAMENTE ARQUEOS DE FONDOS CADA VEZ QUE LO ESTIME CONVENIENTE. d. ABSTENERSE DE VISAR UN COMPROBANTE DE PAGO CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE ALGUNA IRREGULARIDAD, DE LO CUAL DEBE INFORMAR DE MANERA INMEDIATA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION. e. EXAMINAR DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORIA LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS DE LA COOPERATIVA Y VELAR Y POR QUE LOS BIENES DE ENTIDAD ESTEN DEBIDAMENTE SALVAGUARDADOS. REVISARA LOS LIBROS Y COMPROBANTES DE CONTABILIDAD Y LOS DEMAS DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD. f. EL REVISOR FISCAL INTERVENDRA EN LAS DELIBERACIONES DE LA ASAMBLEA Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CUANDO SEA INVITADO O ASISTA POR DERECHO PROPIO. g. SUPERVISAR QUE EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA SE REGISTRE DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADA EN COLOMBIA. h. VISITAR LAS AGENCIAS DE LA COOPERATIVA REGULARMENTE, POR LO MENOS UNA VEZ EN EL SEMESTRE EN COORDINACION CON EL GERENTE Y EL CONTADOR. i. ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. j. CONVOCAR A ASAMBLEA EN LOS CASOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS. k. RENDIR INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. l. LAS DEMAS DE SU COMPETENCIA SENALADAS EN LAS LEYES NORMAS Y PRESENTE ESTATUTOS Y QUE NO ESTEN ABSORBITAS A OTROS ORGANISMOS.-

**CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA**

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

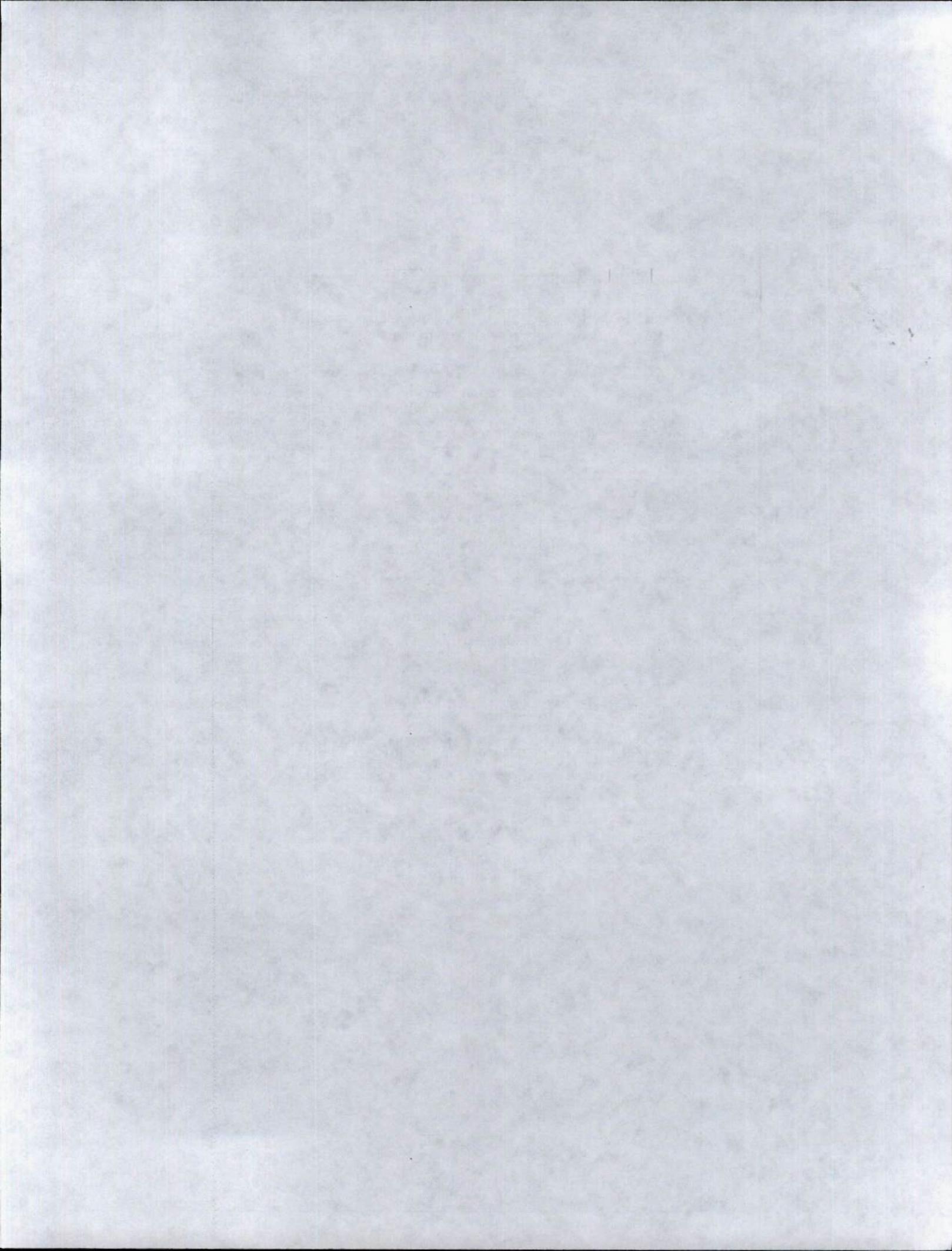
**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTADUARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento certifica el cumplimiento de las entidades del sector  
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del sector



27/12/2018

Datos Empresa Transporte Carga

	<b>La movilidad es de todos</b>	<b>Mintransporte</b>	Republica de Colombia
			<b>Ministerio de Transporte</b> Servicios y consultas en línea

#### DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	8918002080
NOMBRE Y SIGLA	ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA CONTINENTAL O.C. - COOTRACONT O.C.
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Boyaca - DUITAMA
DIRECCIÓN	CARRERA 20 No 12-32
TELÉFONO	7603455
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	3153598866 - <a href="mailto:alianzacontinental@hotmail.com">alianzacontinental@hotmail.com</a>
REPRESENTANTE LEGAL	VILMA OMAIRA GONZALEZ CHAPARRO
<i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:empresas@mintransporte.gov.co">empresas@mintransporte.gov.co</a></i>	

#### MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
17	15/02/2001	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada  
 H= Habilitada





Portal web: www.supertransporte.gov.co  
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogotá D.C.  
PBX: 352 67 00  
Correspondencia: Calle 37 No. 26B-21, Bogotá D.C.  
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Bogotá, 15/01/2019

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20195500011091



Señor (a)  
Representante Legal y/o Apoderado  
**ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ALIANZA**  
**CONTINENTAL OC EN LIQUIDACION**  
CARRERA 21 N° 12-32  
DUITAMA - BOYACA

**Asunto:** Comunicación Acto Administrativo.

Respetado (a) Señor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 148 de 14/01/2019 POR LA CUAL SE INCORPORAN PRUEBAS Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

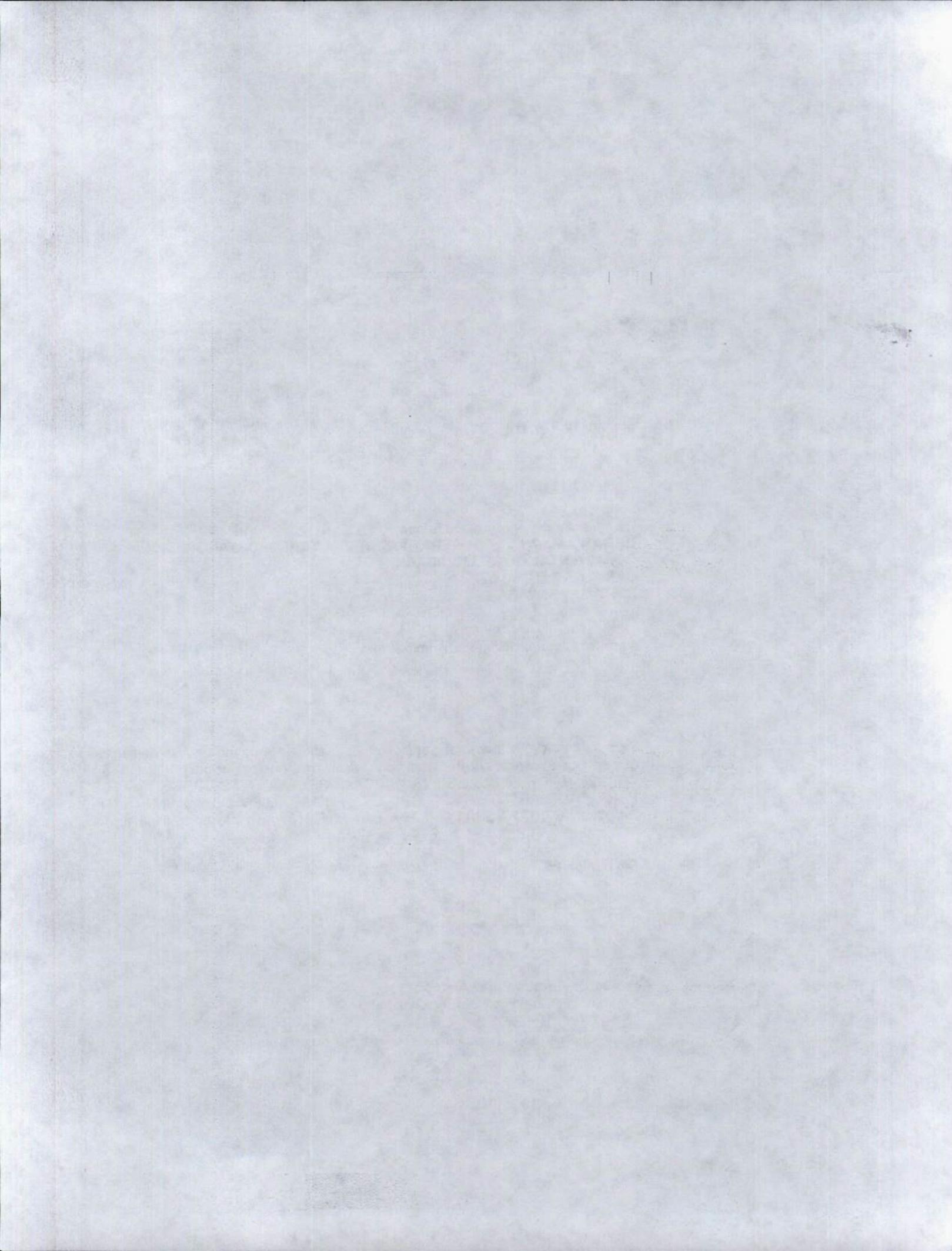
**Fernando Alfredo Pérez Alarcón**  
Coordinador Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia del Acto Administrativo.

Proyectó: Elizabeth Bulla

C:\Users\elizabethbull\Desktop\RESOLUCIONES 2019\14-01-2019\CONTROL\COM 141.odt

@supertransporte





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



472

Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900 062917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES -  
PUERTOS Y TRANS

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio  
a soleidad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RA064713446CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
ORGANIZACION COOPERATIVA DE  
TRANSPORTADORES ALIANZA

Dirección: CARRERA 21 N° 12-32

Ciudad: DUITAMA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

17/01/2019 15:56:53

Más Transportes: Lic. de cargo 0002700 del 70/05/2001  
Min. T.C. Div. Movilidad Fuera de 000567 del 00/05/2001

RECIBÉ

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.  
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.  
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615  
[www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número			
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado			
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado			
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	Apartado Clausurado			
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor				
Fecha 1:	21	ENE	2018	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Monvel A.					Nombre del distribuidor:				
C.C.						C.C.				
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:				
Observaciones:						Observaciones:				

